MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS- 2022- /AREAD – GRUCO – 29.25

Medellín, 08 de marzo de 2022

Señores
OFERENTES PROCESO PN MEVAL MIC 007 2022
Medellín

Asunto: consolidado evaluaciones proceso PN MEVAL MIC 007 2022

Cumpliendo lo establecido en la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional"*, por medio de la presente me permito presentar el resultado de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación realizada a la propuesta presentada en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 007 2022, cuyo objeto es la "*SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIAL NACIONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA EN LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022*", así:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2022-054336-DEANT del 08/03/2022 el comité Jurídico integrado por el señor intendente EDWARD MAURICIO JAIMES TARAZONA, manifiesta lo siguiente:

"

El proponente HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S, identificado con NIT/CC 901162091-3, ***CUMPLE*** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico exigidos en la invitación del proceso de Contratación PN MEVAL MIC 007 2022.

Lo anterior con el fin de emitir evaluacion Juridica al prsente proceso contractual.

Atentamente:

Patrullero. **EDUARD MAURICIO JAIMES TARAZONA**
Comité Jurídico

".

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2022-054354-DEANT del 08/03/2022, la cual es publicada en el SECOP II, el comité técnico conformado por el señor Intendente EDILBERTO GUERRA BOTERO, manifiesta lo siguiente:

Fiel copia del original Reenmudado

2	HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	OFERTA SAN AGUSTÍN EVENTOS Y TURISMO	NO SE EVALUÓ	NO SE EVALUÓ	CUMPLE

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que un plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

Atentamente,

Teniente **JUAN JOSE GUZMÁN RAMÍREZ**
Jefe Grupo de Contratos MEVAL

Elaborado por: PT. Keren Marcela Muñoz Hoyos – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: TE. Juan José Guzmán Ramírez – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 08/03/2022
Ubicación \\172.26.99.20\arcon\2022\02 PROCESOS CONTRACTUALES\03 MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 007 2022 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Calle 48 45 – 58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original keren.muoz